RESOLUCIÓN SICOM N° 227.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA, POR LOTE, A LAS FIRMAS MAES S.R.L, DISTRIBUIDORA DEL SUR DE ISIDRO ALONZO CHAPARRO Y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., RESPECTIVAMENTE, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2012 "ADQUISICIÓN DE PILAS, INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA SICOM"

Asunción, 3 de agosto de 2012

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas referente al procedimiento de Contratación Directa N° 07/2012 "Adquisición de pilas, insumos eléctricos y herramientas menores para la SICOM";

CONSIDERANDO: Que, en el citado procedimiento de contratación pública han presentado sus ofertas las siguientes firmas: 1) Distribuidora del Sur, Lote N° 1, G. 5.440.000; Lote N° 2, G. 18.588.000; Lote N° 3, G. 12.439.500; Lote N° 4, G. 6.440.000; Lote N° 5, G. 209.000; Lote N° 6, 3.600.000; Total, G. 46.716.500; 2) Maes S.R.L., Lote N° 1, G. 5.040.000, Lote N° 2, G. 24.260.000; Lote N° 3, G. 14.915.000, Lote N° 4, No cotiza, Lote N° 5, G. 570.000, Lote N° 6, G. 3.110.000, Total, G. 47.895.000; 3) Despasa, Lote N° 1, G. 2.076.800, Lote N° 2, No cotiza, Lote N° 3, G. 11.964.900, Lote N° 4, No cotiza, Lote N° 5, No cotiza, Lote N° 6, No cotiza, Total, G. 14.041.700; 4) CCP S.A., Lote N° 1, No cotiza, Lote N° 2, No cotiza, Lote N° 3, G. 7.637.495, Lote N° 4, No cotiza, Lote N° 5, No cotiza, Lote N° 6, No cotiza, Total G. 7.637.495;

Que, consta en el citado informe que por Nota SICOM – UOC N° 057/2012 del 30 de mayo de 2012, se ha solicitado a la firma CCP S.A. aclaración de su oferta correspondiente a los ítems 4 y 7 del Lote N° 3, sin obtener respuesta alguna por parte de la mencionada firma, procediéndose al rechazo en virtud del artículo 59 del decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, asimismo señala que de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0757/2012 que establece monto determinado para los Rubros 340 y 390 respectivamente, se procede a la disminución en la cantidad de los bienes requeridos en el Lote N° 2, ítem del 1 al 6 y; Lote N° 3, ítem 2, 4, 5, 6, que constan en el cuadro comparativo de ofertas;

Que, igualmente señala que en atención a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 en su Art. 34, inc. c) respecto a contar con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, y que teniendo en cuenta la necesidad de contar con los insumos requeridos en el llamado, el

Lic. Martín Federico Sannemann
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

RESOLUCION SICOM Nº 227, hoja 2

Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de los mismos bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, en virtud a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que las demás ofertas de las firmas presentadas cumplen y se adecuan a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, constituyendo las ofertas económicas de las firmas Maes S.R.L., Distribuidora del Sur de Isidro Alonzo Chaparro y Desarrollos del Paraguay S.A, respectivamente, evaluadas como las más bajas, por lote, motivo por el cual son propuestas para su adjudicación, según el siguiente detalle: Lote Nº 1, Maes S.R.L., por G. 5.040.000 (guaraníes cinco millones cuarenta mil), Lote Nº 2, Distribuidora del Sur, por G. 12.610.000 (guaraníes doce millones seiscientos diez mil), Lote Nº 3, Desarrollos del Paraguay S.A., G. 10.289.300 (guaraníes diez millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos), Lote Nº 4, Distribuidora del Sur, G. 6.440.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos cuarenta mil), Lote Nº 5, Distribuidora del Sur, G. 211.000 (guaraníes doscientos once mil), Lote Nº 6, Maes S.R.L., por G. 3.110.000 (guaraníes tres millones ciento diez mil);

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por Ley N° 4.581/2011, prevé los recursos necesarios para adjudicar el mencionado procedimiento de contratación pública;

Que, el artículo 5°, inc. m), del Decreto N° 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar, por lote, a las firmas Maes S.R.L., Distribuidora del Sur de Isidro Alonzo Chaparro y Desarrollos del Paraguay S.A, respectivamente, el procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2012 "Adquisición de pilas, insumos eléctricos y herramientas menores para la SICOM";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones, y en el Decreto N° 171/2008, art. 5°, inc. m), y art. 7°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Lic. Martín Federico Sannemann
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

RESOLUCION SICOM Nº 227, hoja 3

1º **APROBAR** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2012 "Adquisición de pilas, insumos eléctricos y herramientas menores para la SICOM", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º **ADJUDICAR** a las firmas Maes S.R.L., Distribuidora del Sur de Isidro Alonzo Chaparro y Desarrollos del Paraguay S.A, respectivamente, el procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2012 "Adquisición de pilas, insumos eléctricos y herramientas menores para la SICOM, de conformidad con el siguiente detalle:

a) Maes S.R.L.

Lote Nº	Monto
1	5.040.000.-
6	3.110.000.-
TOTAL	8.150.000.-

TOTAL: GUARANIES OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL.

b) Distribuidora del Sur de Isidro Alonzo Chaparro.

Lote Nº	Monto
2	12.610.000.-
4	6.440.000.-
5	211.000.-
TOTAL	19.261.000.-

TOTAL: GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL.

c) Desarrollos del Paraguay S.A.

Lote Nº	Monto
3	10.289.300.-
TOTAL	10.289.300.-

TOTAL: GUARANÍES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS.

Lic. Martín Federico Sannemann
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

RESOLUCION SICOM Nº 227, hoja 4

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo de Presupuesto: 1 Presupuesto de Programas de Administración – Programa 006 – Código: 340 – Rubro: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, y Código: 390– Otros Bienes de Consumo, F.F. 10, del Presupuesto vigente de la Entidad.

4° **ORDENAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas adjudicatarias y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MARTIN SANNEMANN
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM